



-----II.-DECLARA "EL ARRENDATARIO":-----

A).- RECONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE EL PRESENTE CONTRATO, HABIENDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE "EL ARRENDADOR", QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERISTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO POR LO CUAL ESTA DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE.-----

B).-ESTAR CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DEL PAIS.-----

----C).-QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE RAMON CORONA NUMERO (25) (VEINTICINCO) ORIENTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 45950 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) DE ESTA CIUDAD.-----

III.-AMBAS PARTES DECLARAN:-----

UNICO.- QUE SE RECONOCEN MUTUAENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO. EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES "BAJO PORTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CAPITULO DE;-----

-----CLAUSULAS:-----

-PRIMERA.-**(OBJETO DEL CONTRATO):** "EL ARRENDADOR", Y EL ARRENDATARIO", DE COMUN ACUERDO POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ARRENDAR EL INMUEBLE EN MENCION PARA VERTER RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, ENTRE LAS PARTES PACTAN QUE EL INICIO DE ESTE INSTRUMENTO COMENZARA EL 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, ELLOS SIN EXISTIR COHACCION ALGUNA PARA LAS PARTES COMPARECIENTES, Y EN ESE MISMO SENTIDO SIN DAR PENALIZACION A NINGUN COMPROMITENTE, POR SER SU LIBRE ALBELDRIO LA REALIZACION DE ESTE INSTRUMENTO, QUEDANDO EL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN LIBRE DE TODO COMPROMISMO LEGAL CON ASUNTOS LEGALES ANTERIORES CON ALGUN OTRO PARTICULAR.-----

.-SEGUNDA.-**(DE LA VIGENCIA):** AMBAS PARTES PACTAN QUE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERA A PARTIR DEL DIA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 Y TERMINANDO LA OBLIGACION POR PARTE DEL ARRENDATARIO EL DIA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.-----

-TERCERA.-**(MONTA DEL ARRENDAMIENTO):** "EL ARRENDATARIO", A LOS FINES INDICADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA QUE ATECEDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE Y/O OBLIGA HACIA CON "EL ARRENDADOR" A PAGAR LA CANTIDAD DE \$7,000(SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDO, DICHO PAGO SERA CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA SIGUIENTE MANERA EL IMPORTE SERA \$7342.66, LA TASA DE IVA DEL 16% ES DE \$ 1,174.83 DANDO COMO SUB-TOTAL \$ 8517.49 Y ESTO A SU VEZ COMO RETENCION DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES DE IVA LA CANTIDAD DE \$783.22 Y DE ISR POR \$734.27 QUE DANDO COMO TOTAL \$ 7000.00, SIENDO LA FECHA DE PAGO PRECISAMENTE EL DIA 01 (PRIMERO) DE CADA MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE FIRME EL PRESENTE CONTRATO Y DICHO PAGO SE EFECTUARA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE "EL ARRENDADOR" MISMO QUE HARA A LA VEZ DE RECIBO



POR CONCEPTO DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO Y ESTE A SU VEZ ENTREGARA RECIBO DE PAGO POR DICHO CONCEPTO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO EXISTIRA UN INCREMENTO DEL 5 % ANUAL DE CONFORMIDAD A LA INFLACIÓN, ESTE INCREMENTO SERÁ A LA CANTIDAD DE \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) COMO BASE PARA PAGO MENSUAL DE RENTA.

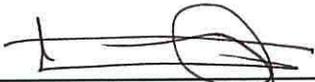
**CUARTA.-(TERMINO DE ARRENDAMIENTO),** POR CONDUCTO DE "EL ARRENDADOR" ENTREGARA FISICAMENTE Y JURIDICAMENTE LIBRE DE CUALQUIER PENALIDAD EL BIEN INMUEBLE A "EL ARRENDATARIO", EL DIA 01 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 QUEDANDO LA PARTE ARRENDATARIO LIBRE DE CUALQUIER OBLIGACION.

**-QUINTA.-(CONDICIONES)** "EL ARRENDADOR", SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A NO ESTORBAR NI OPONER DIFICULTADES DE MANERA ALGUNA PARA EL USO DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO DURANTE Y AL TERMINO EL PLAZO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL CON LA EXCEPCION, DE NO SER POR CAUSA JUSTIFICADA DE REPARACIONES URGENTE E INDISPENSABLES QUE SE REQUIERA PARA EL BIEN INMUEBLE ARRENDADO.

**-SEXTA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE COMUN ACUERDO QUE SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO O EN SU DEFECTO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE DESOCUPACION DEL BIEN INMUEBLE A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE LE CORRESPONDIERA POR SU JURISDICCION AL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO

-----LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN LA POBLACION DE PONCITLAN, JALISCO AL DIA 01(PRIMERO) DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, FIRMANDO AL CALCE EN CADA UINA DE LAS HOJAS Y AL FINAL EN ESTA ULTIMA LOS TESTIGOS Y LAS PERSONAS QUE SE OBLIGAN Y COMPROMETEN EN DAR FIEL CUMPLIMIENTO EN LO AQUÍ ESTIPULADO Y CONVENIDO.

**P A R T E S Q U E S E O B L I G A N :**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE PONCITLÁN, JAL.

**"EL ARENDATARIO"**



  
\_\_\_\_\_  
**LCP. RIGOBERTO FLORES FRANCO**  
SÍNDICO DEL H.AYUNTAMIENTO  
DE PONCITLÁN, JALISCO.



**COMISARIADO EJIDAL  
DE LA  
COMUNIDAD AGRARIA**

**"EL ARRENDADOR"**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
**PRESEIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE.**



SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL DE SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE.



TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DE SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE.

TESTIGOS.

  
c. Luz Jeannette Ramirez Hernandez

  
c. Joel Navarro Perez

